

CONSTANCIA SECRETARIAL. Marzo quince de dos mil veintiuno. Señora Jueza, le informo que, a través de correo electrónico recibido el 12 de marzo de 2021, se notificó la decisión adoptada por el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en sede de tutela. Así las cosas, paso las presentes diligencias a Despacho, para los fines que estime pertinentes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLÍN
Marzo quince de dos mil veintiuno.

Radicado:	05001 40 03 017 2020 00174 00
Auto:	Interlocutorio
Proceso:	Sucesión testada
Demandante:	JOSE RICARDO CARRERA CASTAÑO
Causante:	EMMA RAMIREZ BETANCOURT
Asunto:	Ordena cumplir con lo dispuesto por el superior.

De cara a lo indicado por el Superior, el Juzgado:

RESULEVE:

PRIMERO. De conformidad con lo señalado en el artículo 329 del Código General del Proceso, se ordena cumplir con lo dispuesto por el Superior en sede de tutela.

SEGUNDO. En consecuencia, se deja sin efecto la sentencia general número 23 de fecha 01 de diciembre de 2020, por medio de la cual se aprueba el trabajo de partición.

TERCERO. Al tenor de lo señalado en el artículo 509.1 del Código General del Proceso, se corre traslado de la partición efectuada por la apoderada de la parte demandante, por un término de cinco (05) días a todos los interesados.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ